

# Nuevas restricciones para la ciudadanía italiana: qué pasará con los argentinos que presentaron los papeles antes del decreto

01/04/2025



El Gobierno de Italia anunció un nuevo decreto-ley que incluye una reforma en el trámite de la ciudadanía iure sanguinis. Ricardo Merlo, presidente del Movimiento Asociativo Italianos en el Exterior, explicó en Radio Mitre qué requisitos deben cumplir aquellas personas que deseen el “Passaporto”.

“La restricción es absoluta”, aseguró Ricardo Merlo, presidente del Movimiento Asociativo Italianos en el Exterior.

Según explicó, el anuncio de Georgia Meloni se trata de “una bomba que no esperábamos de este gobierno porque es una reforma más bien que hubiese sido más natural pensada por un gobierno de izquierda, no de centro-derecha”.

“Con esta reforma la transmisión por sangre le va a dar lugar a la transmisión por lo que es el ius soli y bueno, atrás de esto seguramente va a estar la facilidad para que le den la ciudadanía a los inmigrantes extracomunitarios y no a los descendientes italianos”, explicó.

De esta forma, Merlo remarcó que para poder transmitir la ciudadanía, “el abuelo que le transmite al hijo o al nieto, tiene que haber residido dos años en Italia”.

“Hay un montón de gente que tiene turno y realmente no saben qué hacer en el Ministerio, porque hay muchas posibilidades de que la gente que ya tenía turno para sacar la ciudadanía directamente lo pierda”, reconoció.

A pesar de ello, el senador se encargó de aclarar que aquellas personas que han presentado los papeles y la carpeta antes de conocerse el decreto “están adentro y van a tener la ciudadanía con el trámite normal”.

“Los que tienen la ciudadanía ya la tienen. El que tiene la ciudadanía que se quede tranquilo, tiene el pasaporte, tiene la ciudadanía italiana, la va a seguir ejerciendo y no tiene manera de sacársela. En Argentina hay un millón y medio de italianos con ciudadanía, así que son bastantes”, concluyó Merlo..

## **Qué se necesita para sacar la ciudadanía italiana**

Aquellas personas que deseen la **ciudadanía italiana** deberán **cumplir con alguno de los siguientes requisitos** de algún lazo con dicha nacionalidad.

- Tener un ascendiente nacido en Italia que no se haya naturalizado argentino, o bien, que lo haya hecho luego del nacimiento de su hijo
- Probar la descendencia de una persona con estatuto de ciudadano
- Probar la ausencia de interrupciones en la transmisión de la nacionalidad

Fuente: Radio Mitre